



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SUT/173/2019

Folio: 00523319

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 15 de agosto 2019

C. PRESENTE

Por este conducto y en atención a su solicitud de información de fecha 2 de julio del presente año, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 00523319 por el cual solicita de este Instituto:

“A) presupuesto que se otorgó por partida del capítulo 1000 al 9000 según el clasificador del gasto autorizado, modificado, ejercido y por ejercer, por mes incluyendo las copias de las polizas. B) todos los contratos celebrados con proveedores definiendo servicio de compra, la modalidad del contrato y los montos de cada contrato. C) planilla del personal. Montó de la nómina, número de personas de base y número de personas de honorarios conforme a los capítulos 1000 y 3000 del clasificador por objeto del gasto. D) relación de vehículos, personal que utiliza los vehículos y bitácoras de mantenimiento y combustible de dichos vehículos. E) relación de inmuebles en arrendamiento y los respectivos montos mensuales. F) relación de equipos de radiocomunicación así como el monto de sus rentas mensuales. G) relación de gastos de viáticos con copias de los comprobantes correspondientes y sus funcionarios beneficiados. H) relación de gastos de alimentación del personal con copia de los comprobantes correspondientes y los funcionarios beneficiados. I) composición de fuentes de financiamiento externo.” SIC

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/344/2019 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección de Administración del IETAM, con la finalidad de que proporcionaran la información requerida y que obra en sus archivos.

A través del oficio ADMINISTRACIÓN/0722/2019 la Directora de Administración manifiesto lo siguiente:

“me permito presentar respuesta en los siguientes términos:

- A) *Se proporciona el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, en el cual se muestra lo aprobado, ampliado/reducido,*

modificado, devengado y pagado, mismo que se encuentra a su disposición en la siguiente dirección electrónica: http://ietam.org.mx/portal/documentos/Transparencia/InfoDeOficio/ContabilidadGubernamental/2019_2DOTRIM/Informacion%20Presupuestaria/Estado%20Anal%20del%20Ejercicio%20del%20Presupuesto%20de%20Egresos%20Clasificaci%C3%B3n%20Administrativa.pdf

En cuanto a la información por capítulo del gasto se pone a su disposición la contenida en el Sistema Automático de Administración y Contabilidad Gubernamental del este Instituto, en la Dirección de Administración el día y hora que usted señale.

- B) La información relativa a contratos celebrados con proveedores, trimestralmente se publica en el apartado de Transparencia de la página del IETAM, mediante los formatos A y B (Resultados de procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas y Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados), de la fracción XXVIII artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, al cual puede acceder mediante la siguiente dirección electrónica: <http://consultapublicamx.inai.org.mx:8080/vut-web/?idSujetoObligadoParametro=5276&idEntidadParametro=28&idSectorParametro=21> y posteriormente en el apartado denominado **Contratos de Obras Bienes y Servicios**.
- C) La planilla del personal así como el monto de la nómina los puede consultar en la información que semestralmente se publica en el apartado de Transparencia de la página del IETAM, mediante el formato Remuneración Bruta y Neta de la fracción VIII artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, al cual puede acceder mediante la siguiente dirección electrónica: <http://consultapublicamx.inai.org.mx:8080/vut-web/?idSujetoObligadoParametro=5276&idEntidadParametro=28&idSectorParametro=21> y posteriormente en el apartado denominado **Sueldos**.
- D) Se proporciona relación de vehículos y personal que los utiliza (Anexo 1), bitácoras de mantenimiento (Anexo 2) y combustible de vehículos (Anexo 3).
- E) Se proporciona relación de inmuebles en arrendamiento y montos mensuales (Anexo 4).



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

- F) Se informa que en este instituto Electoral no cuenta con equipos de radiocomunicación.
- G) La información relativa a gastos de viáticos así como sus comprobaciones y funcionarios beneficiados, trimestralmente se publica en el apartado de Transparencia de la página del IETAM, mediante el formato de la fracción IX (Gastos por concepto de viáticos y representación), artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, al cual puede acceder mediante la siguiente dirección electrónica
<http://consultapublicamx.inai.org.mx:8080/vut-web/?idSujetoObligadoParametro=5276&idEntidadParametro=28&idSectorParametro=21> y posteriormente en el apartado denominado **Gastos en Comisiones Oficiales**.
- H) Se proporciona información relativa a gastos de alimentación del personal y copia de comprobantes correspondientes (Anexo 5).
- I) Las fuentes de financiamiento con que cuenta este Instituto Electoral, son únicamente transferencias por parte del Gobierno del Estado.

Una vez analizadas las respuestas proporcionadas por el área a esta Unidad y encontrándose apegadas a derecho, le informo que: efectivamente es de aplicarse el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, en sus numerales cuarto y quinto, instaura que:

La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante”.

Por lo que la información se le proporciona conforme obra en los archivos de este Instituto y/o si esta ya ha sido publicada se le facilitan el link en donde puede obtener la información requerida.

Lo cual se fortalece con lo establecido en el criterio 3/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece que:



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

“No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obra en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información”.

Por otro lado, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en su artículo 144, manifiesta que:

Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, ...

Cabe mencionar que la información se le proporciona conforme obra en los archivos de este Instituto.

De lo anterior, se desprende que los sujetos obligados tienen el deber de otorgar el acceso a la información en dos supuestos. Cuando los documentos se encuentran en sus archivos, o bien, aquéllos que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones.

Sin embargo y en aras de proporcionarle el acceso a la información que obra en este organismo, de manera excepcional y de acuerdo a lo establecido en el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas por lo que respecta a los solicitado en el punto “A” si desea una información aún más específica, se ponen a su disposición los expedientes del personal en versión pública para su consulta, toda vez que no se está obligado a procesar la información.

Finalmente, con sustento en el Capítulo X de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, es importante comunicarle que podrá llevar a cabo **LA CONSULTA DIRECTA en el Sistema Automático de Administración y Contabilidad Gubernamental de este Instituto, el día 13 de septiembre del presente año de las 10:00 horas a 15:00 horas**, debiendo presentarse en el 13 Morelos, número 501, zona centro de esta ciudad, quince minutos antes de la hora programada para su registro e identificación en el área de esta Unidad de Transparencia, donde será atendido por la suscrita y el personal que asignen de la dirección Administrativa de este Instituto.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Por lo antes mencionado, fundado y motivado; y encontrándose apegado a derecho, se remiten al solicitante el presente acuerdo y anexos.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM